



ANTECEDENTES

I. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. Con el fin de dar cumplimiento con el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde contempla que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda la información por lo menos de los temas, documentos y políticas.

II. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS: El seis de abril de dos mil veintidós la Dirección de Comunicación Institucional remitió a la Unidad de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el oficio número **DCI/041/2022** donde pone a consideración del Comité de Transparencia **85 documentos** los cuales corresponden a **85 facturas** para la aprobación de sus versiones públicas en cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Artículo 70, Fracción XXIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la Dirección de Comunicación Institucional a mi cargo solicita su apoyo para someter en Sesión de Comité de Transparencia, la revisión y, en su caso, la aprobación de las facturas en versión Pública. Ello debido a que algunos datos de las mismas, son de información confidencial y/o datos personales.

Esto, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dicen:

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- I.** *La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;*

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]





TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES Resolución: CT.02SO.20.04.22/04

- II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y
- III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 3 de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados.

IX. Cualquier información concerniente a una persona física identificado o identificable. Se considera que es una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

A continuación, se enlistan las facturas correspondientes:

Nº	Nº DE FACTURA	RAZÓN SOCIAL	VERSIÓN PÚBLICA
1	CPER-61	PERGOM S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CADENA ORIGINAL, CODIGO QR
2	10902	PROMOSAT DE MÉXICO S.A. DE C.V.	NOMBRE DE TERCERA PERSONA, NÚMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA, SELLO DIGITAL DEL CFDI, CADENA ORIGINAL, CÓDIGO QR
3	331	RADIODIFUSORES MEXICANOS INDEPENDIENTES S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CADENA ORIGINAL Y CÓDIGO QR
4	A 6280	RADIODIFUSORAS ASOCIADAS S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CADENA ORIGINAL Y CÓDIGO QR
5	10138179	GRUPO ACIR NACIONAL S.A. DE C.V.	NOMBRE DE TERCERA PERSONA, SELLO DIGITAL DEL CFDI, CADENA ORIGINAL, CODIGO QR
6	A 11123	P&E PERSPECTIVAS & ENFOQUES PUCLICITARIOS S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CADENA ORIGINAL Y CÓDIGO QR
7	95484	STEREOREY MEXICO S.A.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CADENA ORIGINAL, CODIGO QR
8	A 9853	GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A. DE C.V.	NOMBRE DE TERCERA PERSONA, NÚMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA, SELLO DIGITAL DEL CFDI, CADENA ORIGINAL, CÓDIGO QR
9	IRCRA 3935	IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CADENA ORIGINAL Y CÓDIGO QR
10	L 823	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CADENA ORIGINAL Y CÓDIGO QR
11	F-636	MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CADENA ORIGINAL Y CÓDIGO QR
12	40801 FC	NRM COMUNICACIONES S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CADENA ORIGINAL Y CÓDIGO QR



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES Resolución: CT.02SO.20.04.22/04**

13	21422 A	NUCLEO RADIO MONTERREY S.A. DE C.V.	NOMBRE DE TERCERA PERSONA, SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CADENA ORIGINAL Y CÓDIGO QR
14	185FA18B	ORGANIZACIÓN DE RADIOS COMUNITARIAS DE OCCIDENTE A.C.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
15	D 966	RADIOPUBLICIDAD XHMEXICO S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
16	A 29578	RADIORAMA S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINA
17	AA 2743	RADIO AMERICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	NOMBRE DE TERCERA PERSONA, NÚMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA, SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CODIGO QR Y CADENA ORIGINAL
18	A 522	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS PUBLICITARIOS Y MULTIMEDIOS MAYANN S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
19	172	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
20	220	CENTRO DE CULTURA NUESTRA AMERICA A.C.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
21	1523	SAIO SERVICIOS S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
22	5242	GRUPO HOJAS POLITICAS DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
23	A - 8154	ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CORREO ELECTRÓNICO, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
24	A 104720	VICASOEN SAPI DE C.V.	CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
25	F 7314	MM ON LINE S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CÓDIGO QR Y CADDENA ORIGINAL
26	FAA 4535	INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7 SAPI DE C.V.	CORREO ELECTRONICO, SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
27	PU-37105	TELEVISA S DE R.L. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
28	GIMCEWA 377	GIM COMPAÑÍA EDITORIAL S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CADENA ORIGINA Y CÓDIGO QR
29	HA000006424	OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
30	PWA 900	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
31	MDA 3919	AGENCIA DIGITAL S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CÓDIGO QR Y CADDENA ORIGINAL

Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, CP. 06030
Tel: 55 52 65 74 00 www.fonacot.gob.mx



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES Resolución: CT.02SO.20.04.22/04**

32	MTI 1694	MEDIO TIEMPO S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL Y CORREO ELECTRÓNICO
33	CFDI 1715	NOW NEW MEDIA SAPI DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
34	S 3573	PERIODICO DIGITAL SENDERO SAPI DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
35	O 3642	PUBLICACIONES METROPOLITANAS S.A.P.I DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
36	A 964	INFORMULA S.A. DE C.V.	NOMBRE DE TERCERA PERSONA, NÚMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA, SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CODIGO QR Y CADENA ORIGINAL
37	A 677	V&L GLOBAL SERVICES CONSULTING & ADVISORS BUSINESS S.C.	CORREO ELECTRÓNICO, SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CADENA ORIGINAL Y CÓDIGO QR
38	23	ÑUCUAHA ASOCIACIÓN CIVIL	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
39	FTA 5548	AGENCIA DIGITAL S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
40	57BA5467	ASOCIACIÓN VERACRUZANA DE COMUNICADORES POPULARES A.C.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
41	C31BQ 901	CADENA TRES I S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
42	F0F739A9	ESPERANZA DESTINO E IDENTIDAD GLOBAL A.C.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
43	1F5E3189	HACIENDO EFECTIVOS LOS DERECHOS HUMANOS A.C.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
44	MXA8005	MULTIMEDIOS S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL, REFERENCIA, CUENTA BANCARIA Y/O CLABE INTERBANCARIA
45	OE5777	OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
46	D 965	RADIO PUBLICIDAD XHMEXICO S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
47	PU-37099	TELEVISA S DE R.L. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL Y NOMBRE DE TERCERA PERSONA
48	241	CONSORCIO DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS ERMED S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
49	2668	EDICIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS S DE R.L. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL

Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, CP. 06030
Tel: 55 52 65 74 00 www.fonacot.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES Resolución: CT.02SO.20.04.22/04

50	A 4490	PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CUENTA BANCARIA Y CLABE INTERBANCARIA, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
51	A-5185	ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V.	CORREO ELECTRÓNICO, SELLO DIGITAL DEL CFDI, CADENA ORIGINAL Y CÓDIGO QR
52	CAD 157074	MILENIO DIARIO S.A. DE C.V.	CORREO ELECTRÓNICO, SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
53	F 45781	MEDIOS MASIVOS MEXICANOS S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CADENA ORIGINA Y CÓDIGO QR
54	221	CENTRO DE CULTURA NUESTRA AMERICA A.C.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
55	A 5188	ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V.	CORREO ELECTRÓNICO, SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
56	PFA 1822	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
57	FAA 4532	INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7 SAPI DE C.V.	CORREO ELECTRONICO, SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
58	GIMCEPA 6763	GIM COMPAÑÍA EDITORIAL S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
59	CAD 157075	MILENIO DIARIO S.A. DE C.V.	CORREO ELECTRÓNICO, SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
60	21822	RAK S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
61	A 2136	PROYECTOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
62	AA 368	VOXPOP S.A. DE C.V.	CORREO ELECTRÓNICO, SELLO DIGITAL DEL CFDI, CUENTA BANCARIA Y CÓDIGO QR.
63	BF 77093	EDITORIAL TELEvisa S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
64	MX 2200	CATTRI S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
65	5025435	COMERCIALIZADORA IMU S.A. DE C.V.	NOMBRE DE TERCERA PERSONA, NÚMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA, SELLO DIGITAL DEL CFDI, CADENA ORIINAL, CÓDIGO QR
66	PD 00000000000000021895	NOTMUSA S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
67	MB 10001477	5M2 ANDENES SAPI DE C.V.	NÚMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA, SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
68	MP 5106	PARADIN DE MÉXICO S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CADENA ORIGINA Y CÓDIGO QR

Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, CP. 06030
Tel: 55 52 65 74 00 www.fonacot.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Handwritten signature

Handwritten signature



69	A 2375	PM ONSTREET S.A. DE C.V.	NÚMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA, SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
70	223	TRIADA REPRESENTACIONES DE MEDIOS S DE R.L DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
71	468	ZSEA INVESTIGACIÓN S.C.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
72	PD 00000000000000021934	NOTMUSA,S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
73	2363	SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
74	169	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
75	I-1000799	IPKON S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
76	AXAA000026460	EDITORIAL LA PRENSA S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL, NOMBRE TERCERA PERSONA, CUENTA BANCARIA Y CLABE INTERBANCARIA
77	HA000006490	OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
78	WEBA	TALLERES DEL SUR	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
79	A 1197	RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MÉXICO A.C.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
80	AXAA000035180	CÍA PERIODISTICA DEL SOL DE MÉXICO S.A. DE C.V.	NOMBRE DE TERCERA PERSONA, CUENTA BANCARIA Y/O CLABE INTERBANCARIA, REFERENCIA, SELLO DIGITAL DE CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
81	NC-5	ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V.	CORREO ELECTRONICO, SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL
82	X 2639	PUBLICACIONES METROPOLITANAS S.A.P.I DE C.V.	NOMBRE TERCERA PERSONA, SELLO DIGITAL CFDI, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
83	29DD7FA5	NEXMARKETING S.A. DE C.V.	SELLO DIGITAL DEL CFDI, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
84	NC NX-386	PUBLICACIONES METROPOLITANAS S.A.P.I DE C.V.	NOMBRE TERCERA PERSONA, SELLO DIGITAL CFDI, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL
85	GE 51959	EXPANSIÓN S.A. DE C.V.	CLABE INTERBANCARIA, SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL

El fundamento para lo anterior es el siguiente:

Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, CP. 06030
Tel: 55 52 65 74 00 www.fonacot.gob.mx



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES Resolución: CT.02SO.20.04.22/04**

Cuenta y Clabe interbancaria	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones, por lo cual es considerado un dato personal y el cual debe protegerse.
Nombre tercera persona	artículo 116 Primer Párrafo de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
Correo electrónico	Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Motivación: la dirección de correo electrónico contiene datos personales, como nombre, apellido y fecha de nacimiento, que permiten identificar a su titular, por lo que es un dato de carácter confidencial
Código QR	artículo 116 Primer Párrafo de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
Cadena Original	artículo 116 Primer Párrafo de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación al artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
Sello Digital CFDI o del Emisor	artículo 116 Primer Párrafo de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción III y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

eldp



Con base en los antecedentes referidos este Órgano Colegiado procede a dictar los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. En términos de los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP, 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), este Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es competente para confirmar, modificar o revocar la propuesta de clasificación de la información que realicen las unidades administrativas del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

II. MATERIA. El objetivo de la presente resolución es analizar la clasificación de la información como confidencial y las versiones públicas de **85 documentos** los cuales corresponden a **85 facturas**.

III. PRONUNCIAMIENTO DEL FONDO DE LA CONFIDENCIALIDAD. Del análisis realizado a la solicitud de mérito, se desprende que la **Dirección de Comunicación Institucional** identificó los siguientes datos personales, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I y III del artículo 113 de la LFTAIP, primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP:

1. CUENTA BANCARIA Y CLABE INTERBANCARIA
2. SELLO DIGITAL DEL EMISOR O CFDI
3. NOMBRE DE TERCERA PERSONA
4. CÓDIGO QR
5. CADENA ORIGINAL
6. CORREO ELECTRÓNICO

IV. DECISIÓN DE CONFIDENCIALIDAD. Se estima **procedente la clasificación como confidencial** de la información previamente referida propuesta por la **Dirección de Comunicación Institucional**, por las razones que a continuación se exponen.

La protección de datos personales se encuentra prevista en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en los cuales se establece que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales, sin distinción.

En este tenor, la LGTAIP y la LFTAIP, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y la excepción a éste, cuando la información actualice alguna de las causales de confidencialidad o reserva. Lo anterior, y para el caso de confidencialidad que nos ocupa, se establece en los artículos 116 y 113 fracción I y III respectivamente, los cuales se transcriben para pronta referencia:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Artículo 116. Se considera información confidencial **la que contiene datos personales** concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.





Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Artículo 113. *Se considera información confidencial:*
[...]

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

III. *Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.*

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."

De las disposiciones transcritas, se advierte que el concepto de dato personal es definido como toda aquella información concerniente a una persona física identificada e identificable; asimismo, se entiende que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse – directa o indirectamente- mediante cualquier información que no implique actividades desproporcionadas.

Adicionalmente, se dispone que la confidencialidad de la información no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Ahora bien, a efecto de determinar si resulta procedente la clasificación como confidencial se considera procedente analizar cada uno de los datos identificados en los instrumentos enlistados en el antecedente III de la presente resolución.

1. Cuenta y clabe interbancaria

El número de cuenta y clabe interbancaria de personas físicas y morales, es información confidencial, por referirse al patrimonio de las mismas, ya que con dicho número es posible acceder a información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en donde se pueden realizar diversas transacciones, como son movimientos y consulta de saldos.

Por lo anterior, el número de cuenta y la clabe interbancaria, constituye información relacionada con el patrimonio de personas físicas y morales, por lo que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; en ese sentido, este Instituto estima procedente la clasificación como confidencial.

Asimismo, resulta aplicable al presente caso en concreto el criterio **10/17**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en los que se señala lo siguiente:

Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información





TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES Resolución: CT.02SO.20.04.22/04**

relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Sello digital del emisor o CFDI

El servicio de Administración Tributaria precisa que el sello digital acredita la auditoría de los CFDI que emitan las personas físicas y morales. Los sellos digitales queden sujetos a la misma regulación aplicable al uso de una firma electrónica avanzada.

El Código Fiscal de la Federación dispone que el sello digital es el mensaje electrónico que acredita que un documento digital fue recibido por la autoridad correspondiente y estará sujeto a la misma regulación aplicable al uso de una firma electrónica avanzada. En este caso, el sello digital identificará a la dependencia que recibió el documento y se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento digital fue recibido en la hora y fecha que se consignen en el acuse de recibido mencionado. El sello digital permite acreditar la auditoría de los comprobantes digitales por internet que expidan las personas físicas y morales.

Los certificados de sello digital se generan de manera idéntica a los certificados de e. firma y al igual que las firmas electrónicas avanzadas el propósito del sello digital es emitir comprobantes fiscales con autenticidad, integridad, verificables y no repudiables por el emisor. Por ella basta tener acceso al mensaje original o cadena original, al sello digital y al certificado de sello digital del emisor. Al ser el certificado de sello digital idéntico en su generación a un certificado de e.firma, proporciona los mismos servicios de seguridad y hereda las características de las firmas digitales.

El sello digital de personas morales se considera confidencial en términos de la fracción III del numeral 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en tanto que da cuenta de un dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones.

3.Nombre de tercera persona

Al ser un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, en razón de que por sí mismo permite identificar a una persona física, es que es un dato por excelencia, por lo que es susceptible de ser clasificado.

4. Código QR

Un código QR (del inglés Quick Response code, "código de respuesta rápida") es la evolución del código de barras.

Es un módulo para almacenar información es una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional.

La matriz se lee en el dispositivo móvil por un lector específico y de forma inmediata nos lleva a una aplicación de internet, decodificando la información encriptada.

Contiene datos personales del contribuyente tales como su RFC del emisor, RFC del receptor, folio fiscal y resumen general de la factura electrónica tales como totales de percepciones, retenciones, etc, mismos que se consideran confidenciales.

5.Cadena Original

Es la secuencia de datos formada con la información contenida dentro del comprobante fiscal digital por internet.

edp

J



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

J



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES Resolución: CT.02SO.20.04.22/04**

Contiene datos personales del contribuyente tales como su RFC del emisor, RFC del receptor, folio fiscal y resumen general de la factura electrónica tales como totales de percepciones, retenciones, etc, mismos que se consideran confidenciales.

6. Correo electrónico

El correo electrónico es el medio de comunicación personal que se forma por un conjunto de signos o palabras libremente elegidos generalmente por su titular, con la única limitación de que dicha dirección no coincida con la correspondiente a otra persona, que para su difusión requiere el consentimiento expreso del particular para que se considere público pues pertenece a una persona física identificada o identificable.

Derivado de lo anterior, este Instituto tiene el impedimento normativo de dar a conocer, a terceros, sobre **CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA, SELLO DIGITAL DEL EMISOR O CFDI, NOMBRE DE TERCERA PERSONA, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL, CORREO ELECTRÓNICO** datos contenidos en **85 documentos** los cuales corresponden a **85 facturas** enlistados por la unidad administrativa.

Bajo los argumentos señalados, se considera procedente **confirmar** la clasificación **CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA, SELLO DIGITAL DEL EMISOR O CFDI, NOMBRE DE TERCERA PERSONA, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL, CORREO ELECTRÓNICO** de conformidad con el párrafo primero del artículo 116 de la LGTAIP y el diverso 113 fracción I y III de la LFTAIP.

En consecuencia, con fundamento en el numeral Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, se **aprueban** las versiones públicas realizadas por la unidad competente.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP y 65, fracción II, de la LFTAIP:

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información a propuesta del área competente, de conformidad con el precepto legal citado en el Considerando Primero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación como confidencial de la información contenida en los instrumentos jurídicos enlistados en el considerando II de la presente resolución.

TERCERO. Se aprueban las versiones públicas de los documentos mencionados en el resolutivo que antecede.

CUARTO. Se **instruye** a la unidad competente proceda a su publicación de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables.

Notifíquese la presente Resolución a la **Dirección de Comunicación Institucional**.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en su **Segunda Sesión Ordinaria**, celebrada de manera virtual el veinte de abril de dos mil veintidós.

Handwritten signature



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES Resolución: CT.02SO.20.04.22/04

Lic. Maribel García Hernández
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto FONACOT.
Integrante del Comité de Transparencia

Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano
Titular de la Dirección de Unidad de
Transparencia y Atención Ciudadana y
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Erika Helena Psihas Valdés
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
en el Instituto FONACOT
en suplencia del Subdirector General de Administración
de conformidad con el artículo 8 de las Reglas de Integración
y Funcionamiento del Comité de Transparencia



Se elimina Sello digital del CFI y EMISOR, toda vez que se trata de información confidencial, en los términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el artículo 11 del artículo Trigesimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información.